

*Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco».—Madrid.
Ordenanzas*

Don Antonio Freire Guerrero.
Don Rosendo Heras Cruzado.

*Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos
y Telecomunicación.—Repartidores de 3.ª clase de
Telecomunicación*

Don Ginés Mendoza García.—Barcelona.
Don Antonio Jiménez Luque.—Barcelona.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este Escalafón se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los escalafonados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes, a partir de la finalización de aquel plazo, el Escalafón será definitivo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Exomos. Sres. Ministros ...

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 157/1960, de 4 de febrero, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Miguel de Aldasoro y Villamazares, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Miguel de Aldasoro y Villamazares, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, en la vacante producida por excedencia voluntaria de don Ignacio de Muguero y Muñoz de Baena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO 158/1960, de 4 de febrero, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Vicente Ramírez-Montesinos y Ramírez, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Vicente Ramírez-Montesinos y Ramírez, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por ascenso de don Miguel de Aldasoro y Villamazares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 159/1960, de 4 de febrero, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Angel Sanz Briz, Consejero de Embajada.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Angel Sanz Briz, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don Vicente Ramírez-Montesinos y Ramírez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO 160/1960, de 4 de febrero, por el que se dispone que don Jorge Spottorno y Manrique de Lara cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Haití por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de 1960.

Vengo en disponer que don Jorge Spottorno y Manrique de Lara cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Haití por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO 161/1960, de 4 de febrero, por el que se dispone que don Mariano Vidal Tolosana cese en el cargo de Embajador de España en Guatemala por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de 1960.

Vengo en disponer que don Mariano Vidal Tolosana cese en el cargo de Embajador de España en Guatemala por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO 162/1960, de 4 de febrero, por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Haití a don José Rives López.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta.

Vengo en designar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Haití a don José Rives López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ